



Resolución

“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”

RES-64-UAIP-SSS-2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha doce de agosto del año dos mil veinticuatro por quien se identifica con su Documento Único de Identidad número mediante la cual solicita:

1- Acuerdo municipal de acta doce de fecha ocho de marzo del año 2024, acuerdo cinco de la Alcaldía de San Marcos.

Copia Simple

CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información pública en fecha doce de agosto del dos mil veinticuatro y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de referencia **REF-64-UAIP-SSS-2024**, en fecha doce de agosto del presente año a: **Secretaría Municipal**.
- III. Por lo que, en fecha catorce de agosto del corriente, se recibe respuesta/información de lo requerido a través de memorándum, en el cual expresan: *“con el presente y con base en la solicitud de referencia 64 UAIP-SSS-24, en la que requieren acuerdo Municipal (...), por lo que adjunto remito el acuerdo detallado”*.



Unidad de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

Resolución

POR TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal “c”, “d”, “7”, 65, 66, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada, proporcionada por Secretaria Municipal.
- b) **NOTIFÍQUESE,**

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

